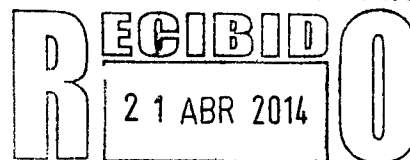




PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA:

10/04/2014

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

20/04/2014 21:25

Número de folio:

06058814

Nombre o denominación social del solicitante:

Justino Robles Flores

Nombre del representante:

Información que requiere:

Solicito el número total de personas a cargo de la vigilancia del inmueble en el que se ubica el titular del tribunal superior, los turnos y la descripción del armamento a disposición de este personal.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **21/05/2014**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **21/05/2014**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **14/05/2014**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **28/04/2014**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **21/05/2014**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **28/04/2014**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE
FEBRERO DE 1864"

Folio Infomex: 06058814
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/117/14
Interesado: JUSTINO ROBLES FLORES.
ACUERDO DE NEGACION DE INFORMACION

Villahermosa, Tabasco a 30 de Abril de 2014.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información, realizada por la persona que se identifica como **JUSTINO ROBLES FLORES**, presentada el día veinte de abril de dos mil catorce a las veintiún horas con veinticinco minutos, registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/040/2014**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...Solicito el número total de personas a cargo de la vigilancia del inmueble en el que se ubica el titular del tribunal superior, los turnos y la descripción del armamento a disposición de este personal...(SIC)"-----

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO: Que con fecha veinte de abril del presente año, la persona que se identifica como **JUSTINO ROBLES FLORES**, realizó vía sistema Infomex Tabasco, la solicitud relativa a:

"...Solicito el número total de personas a cargo de la vigilancia del inmueble en el que se ubica el titular del tribunal superior, los turnos y la descripción del armamento a disposición de este personal...(SIC)"-----

SEGUNDO: La Unidad de Acceso a la Información remitió Oficio Núm. TSJ/OM/UT/113/14, de fecha veintidós de abril de dos mil catorce, al Lic. Alberto Caso Becerra, Oficial Mayor Judicial donde se le solicitó la información materia de este acuerdo-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE
FEBRERO DE 1864"

TERCERO: Por consiguiente, con Oficio No. OMJ/1346/2014, de fecha veintiocho de abril del presente año, el Lic. Alberto Caso Becerra, Oficial Mayor Judicial, informó a esta Unidad, lo siguiente: "...Al respecto, me permito informar a usted, que en virtud de que los datos requeridos, encuadran en el supuesto previsto en los artículos 30, 31, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (...). Solicito tenga a bien informar lo conducente al Titular de esta Institución como Sujeto Obligado, ya que es pertinente considerar que debe negarse la documentación contenida en el referido expediente... [sic]".....

CUARTO: Derivado de lo anterior, con fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, se informa lo antes mencionado al Titular de este Sujeto Obligado, y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, 10 y 11 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Licenciado Jorge Javier Priego Solís, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia suscribe el Acuerdo de Reserva 001/2014, asistido por la Licenciada Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de esta Institución.-----

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Por lo anterior, esta Unidad procede a informar al solicitante **JUSTINO ROBLES FLORES**, que resulta necesario negar la información solicitada, toda vez que en los términos solicitados, **se encuentra reservada**. Lo anterior, se concluye después de haber efectuado la consulta correspondiente al área responsable y competente para conocer y procesar los datos solicitados.-----



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

SEGUNDO: Por consiguiente, esta Unidad de Transparencia se encuentra impedida para proporcionar la información solicitada por **JUSTINO ROBLES FLORES**, en virtud de que los datos requeridos, encuadran en lo previsto en los artículos 30, 31, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y por lo tanto se encuentran reservados en el Acuerdo de Reserva 001/2014, el cual se adjunta a este documento para mayor constancia.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Unidad procede a emitir el siguiente:-----

A C U E R D O

PRIMERO: Que habiendo analizado detenidamente la solicitud de información No. **PJ/UTAIP/040/2014**, presentada por **JUSTINO ROBLES FLORES** y habiendo realizado la consulta correspondiente ante el área competente y legalmente facultada para conocer de asuntos relacionados con la solicitud interpuesta, se concluye que **ésta se encuentra reservada**.-----

SEGUNDO.- Toda vez que el solicitante **JUSTINO ROBLES FLORES**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

TERCERO.- Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en sus artículos 59,





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL



C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco

Tribunal Superior de Justicia

Oficialía Mayor

**"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA
DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"**

OFICIO NO. OMJ/1346/2014

Villahermosa, Tabasco, Abril 28, de 2014.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

HORA: _____

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
EDIFICIO.**

ACCESO A LA INFORMACIÓN

En atención al Oficio No. TSJ/OM/UT/113/14, recibido en el área a mi cargo el día veintidós de abril de los corrientes, relativo a la solicitud de información con folio Infomex No. 06058814 y registrada bajo el **folio interno No. PJ/UTAIP/040/2014**, que a la letra dice:

"...Solicito el número total de personas a cargo de la vigilancia del inmueble en el que se ubica el titular del tribunal superior, los turnos y la descripción del armamento a disposición de este personal...(SIC)"

Al respecto, me permito informar a usted, que en virtud de que los datos requeridos, encuadran en el supuesto previsto en los artículos 30, 31, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a continuación cito:

"...Artículo 30. El ejercicio del derecho de acceso a la información pública sólo será restringido en los términos de lo dispuesto por esta Ley, mediante las figuras de la información reservada y confidencial.

Artículo 31. Para los efectos de esta Ley se considera información reservada la expresamente clasificada por el titular de cada uno de los Sujetos Obligados de conformidad con los criterios establecidos en esta Ley, su Reglamento y los lineamientos expedidos por el Instituto. La clasificación de la información procede sólo en los siguientes casos:





Poder Judicial del Estado de Tabasco

Tribunal Superior de Justicia

Oficialía Mayor

**"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA
DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"**

I. Cuando se trate de información cuya divulgación ponga en riesgo la seguridad del Estado, la seguridad pública, la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona;

II. La información cuya divulgación pueda causar un perjuicio a las actividades de prevención o persecución de los delitos, la impartición de justicia, la recaudación de contribuciones o cualquier otra acción que tenga por objeto la aplicación de las leyes.

Para reservar la información a que se refiere esta fracción, no se requerirá que se acrediten los supuestos contemplados en las fracciones II y III del artículo 32 de esta Ley.

Artículo 32. El acuerdo que determine la clasificación de la información como reservada deberá señalar el plazo de reserva, la autoridad y el servidor público responsable de su resguardo, la parte o las partes del documento que se reserva, la fuente y el archivo donde radica la información, así como los fundamentos jurídicos y las motivaciones para acreditar que:

La información solicitada se refiere a alguna de las hipótesis señaladas en la Ley.

I. El conocimiento y difusión de la información constituye un riesgo presente y específico para los fines tutelados por la Ley; y

II. Se pruebe que el riesgo presente y específico, así como los daños que potencialmente se deriven del conocimiento de la información clasificada sean superiores al interés de facilitar al público el acceso a la información reservada.

Solicito tenga a bien informar lo conducente al Titular de esta Institución como Sujeto Obligado, ya que es pertinente considerar que debe negarse la documentación contenida en el referido expediente, tomando en cuenta lo siguiente:





Poder Judicial del Estado de Tabasco

Tribunal Superior de Justicia

Oficialía Mayor

**"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA
DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"**

- **Plazo de Reserva que se sugiere:** 7 años.
- **Responsable de su resguardo:** Lic. Alberto Caso Becerra, Oficial Mayor quien tomará las medidas necesarias para advertir de la reserva al personal que tenga acceso al expediente.
- **Parte o partes del documento que se reserva:** Toda la información relacionada con el número total de personas a cargo de la vigilancia del inmueble en el que se ubica el titular del tribunal superior, los turnos y la descripción del armamento a disposición de este personal.
- **Fuente o archivo donde radica la información:** Archivo de la Oficialía Mayor y con motivo de su sustanciación en el área de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.
- **Fundamentos jurídicos y motivaciones por la cual se clasifica la información:** A lo motivado en este escrito, son aplicables los artículos 6 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, fracción IV, 30, 31 fracciones I y II y 32 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 10 de su Reglamento.

Sin otro particular, me despido de Usted, aprovechando la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. ALBERTO CASO BECERRA
OFICIAL MAYOR JUDICIAL**

C.c.p. Lic. Jorge Javier Priego Solís, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA
DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

ACUERDO DE RESERVA 001/2014

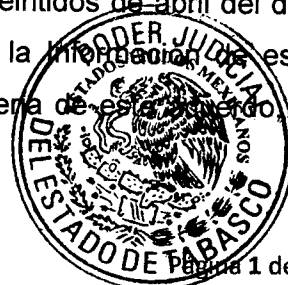
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO; VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Vista: La documentación contenida en el expediente PJ/UTAIP/040/2014, relacionado con el folio infomex 06058814, el Licenciado Jorge Javier Priego Solís, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, asistido de la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, Licenciada en Administración de Empresas Raquel Aguilera Alemán acuerdan:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que siendo las veintiún horas con veinticinco minutos del día veinte de abril de dos mil catorce, fue presentada la solicitud de acceso a la información pública, la cual fue recibida con fecha veintiuno de abril del presente año, correspondiéndole el **folio Infomex No. 06058814**, formulada por **Justino Robles Flores** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/040/2014**, en la que requiere lo que a continuación se cita: **"...Solicito el número total de personas a cargo de la vigilancia del inmueble en el que se ubica el titular del tribunal superior, los turnos y la descripción del armamento a disposición de este personal (SIC)..."**-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 39 fracción III y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento de la Ley en cuestión; con fecha veintidós de abril del dos mil catorce, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Poder Judicial, procedió a requerir la información materia de esta demanda, al





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA
DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

Licenciado Alberto Caso Becerra, Oficial Mayor Judicial, mediante Oficio No. TSJ/OM/UT/113/14.-----

TERCERO. Por lo anterior, a través del Oficio No. OMJ/1346/2014, de fecha veintiocho de abril del presente año, el Licenciado Alberto Caso Becerra, Oficial Mayor Judicial, informó a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, que con respecto a los datos requeridos es pertinente considerar que deben negarse, en atención a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 fracciones I y II, y 32 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tomando en consideración sugiere:-----

- **Plazo de Reserva:** 7 años.-----
- **Responsable de su resguardo:** Licenciado Alberto Caso Becerra, Oficial Mayor Judicial quien tomará las medidas necesarias para advertir de la reserva al personal que tenga acceso al expediente.-----
- **Parte o partes del documento que se reserva:** Toda la información relacionada con el personal a cargo de la vigilancia.-----
- **Fuente o archivo donde radica la información:** Archivo de la Oficialía Mayor y con motivo de su sustanciación en el área de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia.-----
- **Fundamentos jurídicos y motivaciones por la cual se clasifica la información:** A lo considerado en este Acuerdo, son aplicables los artículos 6 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, fracción IV, 30, 31 fracciones I y II y 32 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 10 de su Reglamento.-----

CUARTO. Acorde a lo previsto en el artículo 5 fracción VI y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 fracción IV, 10 y 11 del





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
*"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA
DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"*

Reglamento de la Ley, que prevé lo relativo a la información reservada y su procedimiento, en el sentido que el Titular de todo Sujeto Obligado puede clasificar información y, con apoyo de la Titular de la Unidad de Acceso suscribir los acuerdos de reserva respecto aquella información que se encuentre dentro de los supuestos que establece el artículo 31 de la Ley de la materia, específicamente en la hipótesis contemplada en la fracción I y II y que se tiene por íntegramente reproducidos en el presente apartado.-----

QUINTO: Ahora bien, de lo expresado por el Oficial Mayor, es pertinente negar la información con respecto a la solicitud con folio 06058814, por estar dentro de los supuestos a que se refieren los artículos 30, 31, fracción I y II y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y, en esa virtud, se procede a la reserva de la información.-

SEXTO: En ese tenor, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, esta Institución está facultada para suscribir el Acuerdo de Reserva considerando para ello lo siguiente:-----

1. Que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio y con plena autonomía para el desarrollo de sus funciones, siendo el Titular de la Administración de Justicia en el ámbito estatal.-----
2. Respecto a sus resoluciones, esta Institución no está subordinada a autoridad alguna y adopta sus decisiones con plena independencia.-----
3. Que el Magistrado Presidente en su calidad de Titular de este Sujeto Obligado puede clasificar información que cumpla con los supuestos establecidos en la Ley.-----
4. Que una información puede ser clasificada por el Titular del Sujeto Obligado desde el momento en que se genera el documento o el expediente o en el momento en que se recibe una solicitud de acceso a la información, el cual se cumple en el presente caso.-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA
DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

Por lo antes fundado y motivado se resuelve:-----

PRIMERO: Por todo lo expuesto, se reserva toda la información relacionada con el folio interno PJ/UTAIP/040/2014 y folio Infomex 06058814, en virtud que la información requerida constituye un peligro real, actual e inminente para la dependencia y su personal, la cual se reserva por 7 años contados a partir de la emisión del presente acuerdo, que será resguardada por el Licenciado. Alberto Caso Becerra, Oficial Mayor Judicial quien tomará las medidas necesarias para advertir de la reserva al personal que tenga acceso al expediente; conservándose en el Archivo de la Oficialía Mayor y con motivo de su sustanciación en el área de Presidencia del Tribunal. Superior de Justicia.---

SEGUNDO. El presente acuerdo de reserva y el índice de información reservada deberán publicarse en el Portal de Transparencia de este Instituto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 fracción a) de la Ley de la materia y artículo 11 inciso f) de su Reglamento.-----

TERCERO. Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma el Licenciado Jorge Javier Priego Solís, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, por y ante la Licenciada en Administración de Empresas Raquel Aguilera Alemán, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

